

ACTA NÚMERO DIECIOCHO.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: **I)** Que el Ministerio de Hacienda de conformidad con el Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo del 2021, publicado en el Diario Oficial N° 85, Tomo 431 de la misma fecha; realizó transferencia de una parte del saldo total de recursos del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES), pendientes de entregar a las municipalidades, hasta el mes de abril del 2021, que fueron suspendidas, a consecuencia de la Pandemia del COVID-19.- **II)** Que dentro del marco del Decreto Legislativo denominado “RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO, QUE FACULTA AL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE UNA PARTE DEL SALDO TOTAL DE RECURSOS DEL FODES, PENDIENTE DE ENTREGAR A LAS MUNICIPALIDADES, CORRESPONDIENTE HASTA EL MES DE ABRIL DEL 2021”, y serán realizadas con carácter especial y excepcional, por lo cual el Ministerio de Hacienda emitirá los lineamientos para el control financiero de las transferencias del FODES.- **III)** Que el día 22 de septiembre del 2021, el Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Tesorería realizó depósito por la cantidad de Doscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Cinco 86/00 Dólares (\$267,355.86) a la Cuenta Corriente N° 565-000455-1 del 75% del FODES, perteneciente a esta Alcaldía Municipal.- Por tanto, este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que de la Cuenta Corriente N° 565-000455-1 75% del FODES (INVERSIÓN) pueda retirar la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 86/100 DÓLARES (\$267,355.86), para depositarla en la Cuenta Corriente N° 559-001301-8 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque por la cantidad antes mencionada y efectúe los trámites respectivos para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: **I)** Que el Ministerio de Hacienda de conformidad con el Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo del 2021, publicado en el Diario Oficial N° 85, Tomo 431 de la misma fecha; realizó transferencia de una parte del saldo total de recursos del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los municipios

(FODES), pendientes de entregar a las municipalidades, hasta el mes de abril del 2021, que fueron suspendidas, a consecuencia de la Pandemia del COVID-19.- **II)** Que dentro del marco del Decreto Legislativo denominado “RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO, QUE FACULTA AL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE UNA PARTE DEL SALDO TOTAL DE RECURSOS DEL FODES, PENDIENTE DE ENTREGAR A LAS MUNICIPALIDADES, CORRESPONDIENTE HASTA EL MES DE ABRIL DEL 2021”, y serán realizadas con carácter especial y excepcional, por lo cual el Ministerio de Hacienda emitirá los lineamientos para el control financiero de las transferencias del FODES.- **III)** Que el día 22 de septiembre del 2021, el Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Tesorería realizó depósito por la cantidad de Doscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Cinco 86/00 Dólares (\$267,355.86) a la Cuenta Corriente N° 565-000455-1 del 75% del FODES, perteneciente a esta Alcaldía Municipal.- Por tanto, este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. de Consuegra, Encargada de Presupuesto de esta Administración Municipal, para que realice la respectiva Reforma al Presupuesto Municipal vigente, incorporando la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 86/100 DÓLARES (\$267,355.86), tanto en el rubro de Ingresos como de Egresos.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal Considerando: **I)** Que de conformidad a la Ley de Ética Gubernamental y su Respectivo Reglamento; la Comisión de Ética Gubernamental se Integra por un miembro propietario y un miembro Suplente nombrado por el Tribunal de Ética quienes por Ley serán el Jefe de Recursos Humanos, miembro Propietario y Jefe de la Unidad Jurídica, miembro Suplente. **II)** Que en esta Alcaldía no existe la Unidad Jurídica; por lo que es necesario enviar pieza de correspondencia a Honorables Miembros del Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental, referente al caso; adjuntando copia de planilla de empleados municipales.- **III)** Que la Comisión de Ética Gubernamental se conforma además por dos miembros: Un Propietario y Un Suplente, nombrados por la Autoridad Municipal, siendo El Concejo Municipal el ente competente. Por lo tanto en uso de sus facultades legales que le confieren los artículos 25 literal “m” y 26 de la Ley de Ética Gubernamental, en relación a los artículos 31, 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDA: Nombrar miembros de la Comisión de Ética Gubernamental, a las siguientes empleadas: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Encargada de Presupuesto, como miembro Propietario y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Encargada de la Unidad de Género, como miembro suplente.- Quedando a la espera de la notificación por parte del Tribunal de Ética Gubernamental que se fije fecha y hora para proceder a la respectiva juramentación.- Comuníquese y Certifíquese.-**

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de haber prescindido de los servicios profesionales del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; conformidad a los Artículos 29 y 43 del Código Municipal, adoptando la mayoría simple, con el voto favorable de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario; Dimas Amílcar Portillo Aragón, Tercer Regidor Propietario; Julio César Pérez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Carlos Calderón, Octavo Regidor Propietario; y Walbert Heriberto Paredes, Síndico Municipal.-

Por lo tanto, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal y Artículo 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, **ACUERDA:** Nombrar al **LIC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como Jefe de la **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)** de esta Alcaldía Municipal, para el período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2021; y devengará el sueldo mensual de UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,300.00).- Se hace constar que los señores: Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria, Mario Alberto Castillo Villanueva, Quinto Regidor Propietario; Luis Santiago Martínez Salguero, Sexto Regidor Propietario; y Anivar Eduardo Vásquez, Séptimo Regidor Propietario; salvan su voto en el presente acuerdo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, manifestando que no están de acuerdo al nombramiento del Lic. Rivera Henríquez, por no ser de su confianza.- Comuníquese y certifíquese el presente acuerdo, remítase a Recursos Humanos, Tesorería Municipal, Área de Presupuesto, y Gerencia General, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** como **POLICÍAS MUNICIPALES**, por un período de tres meses de prueba, a partir del día 01 de octubre hasta el día 31 de diciembre del 2021, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y devengarán el sueldo de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$365.00) mensuales cada uno, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Presupuesto, Contabilidad, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como **ORDENANZA Y OFICIOS VARIOS** de esta Alcaldía Municipal, por un período de tres meses de prueba, a partir del día 01 de octubre hasta el día 31 de diciembre del 2021, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y devengará el sueldo de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$365.00) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Presupuesto, Contabilidad, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como **CAJERA DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL**, por un período de tres meses

de prueba, a partir del día 01 de octubre hasta el día 31 de Diciembre del 2021, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y devengará el sueldo de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$365.00) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Presupuesto, Contabilidad, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Nombrar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como ENCARGADO DE TAQUILLA DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, por un período de tres meses de prueba, a partir del día 01 de octubre hasta el día 31 de Diciembre del 2021, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y devengará el sueldo de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$365.00) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Presupuesto, Contabilidad, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Nombrar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como Desarrollador Informático de esta Alcaldía Municipal, por un período de tres meses de prueba, a partir del día 01 de octubre hasta el día 31 de diciembre del 2021, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y devengará el sueldo de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Presupuesto, Contabilidad, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

- I. Que mediante Acuerdo Ministerial N° 301, de fecha 23 de enero del 2020, publicado en el Diario Oficial N° 15, Tomo N° 426 de esa misma fecha, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud decretó como medida preventiva para la salud pública, con base en el contexto epidemiológico internacional y ante el avance del nuevo coronavirus 2019, “emergencia sanitaria” en todo el territorio nacional, a partir de esa fecha por tiempo indefinido.
- II. Que mediante Decreto N° 1 de fecha 30 de enero del 2020, publicado en el Diario Oficial N° 20, Tomo 426, de esa misma fecha, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud decretó las directrices relacionadas con la atención de la emergencia sanitaria “Nuevo Coronavirus 2019”, con el objeto de proteger la salud de la población, mediante la prevención oportuna o la disminución de un eventual impacto negativo

en términos de morbilidad, mortalidad, alarma social e impacto económico, frente a la emergencia sanitaria por dicha enfermedad.

- III. Que a pesar de la emergencia sanitaria declarada y las directrices relacionadas con su atención, entre ellas las actividades de vigilancia para la detección temprana de casos sospechosos, al día de hoy los casos de COVID-19 se han propagado a nivel internacional, con transmisión de persona a persona, lo que ha generado un alto impacto en los servicios de salud y estrés en la reservas de suministros médicos esenciales.
- IV. Que el día 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ante la grave problemática de salud antes relacionada, declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una pandemia; de manera que la gravedad, contagio y diseminación del virus ha evolucionado a una situación de mayor impacto que la de una epidemia (concepto que utiliza el Art. 29 de la Constitución).
- V. Que para controlar de manera eficiente el inminente impacto sanitario de la pandemia de COVID-19 que afrontaría el país, y mediante Decreto Legislativo N° 594 de fecha 14 de marzo del 2020, publicado en el D. O. N° 53, Tomo N° 426 de fecha 15 de marzo del 2020, **Decretó la LEY DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19**; así mismo mediante Decreto Legislativo N° 593 de fecha 14 de marzo del 2020, publicado en el D. O. N° 52, Tomo N° 426 de fecha 15 de marzo del 2020, **Decretó ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19.-**

Por tanto **ACUERDA:** Implementar las medidas sanitarias dictadas por las autoridades de Salud Pública, debido al grado de amenaza y alta probabilidad de afectación en todo el territorio nacional; en ese sentido y siguiendo también las recomendaciones del Gobierno de la República de El Salvador; este Concejo Municipal toma a bien coordinar las acciones de respuesta pertinentes, a efectos de prevenir la propagación del COVID-19 en el municipio de San Pablo Tacachico, así mismo como Municipalidad suspende las actividades con aglomeraciones de personas, también recomienda a personas naturales o jurídicas a que se abstengan de realizar actividades con mucha afluencia de personas; y para la implementación de las medidas sanitarias se adquirirán materiales, productos, artículos, enseres e insumos, y otros no previstos, en el marco de la emergencia para prevenir la propagación del COVID 19.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$2,496.00), de la Cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar Planilla de Barrenderos Eventuales.- Mantenimiento de Bienes Municipales, Ornato de la ciudad: Casco Urbano de esta ciudad (90 cuadras), del período del 01 al 30 de Septiembre del 2021.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de SETECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES (\$770.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común

Municipal, para cancelar recibo del Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, honorarios por Servicios Profesionales de Asesoría de Carácter Administrativo de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de **Septiembre** del 2021, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEIS MIL SESENTA 00/100 DÓLARES (\$6,060.00), de la Cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar Planilla de Jornales Eventuales, Mantenimiento de Bienes Municipales: Ornato y Limpieza calles y Canchas Municipales de San Pablo Tacachico, período del 01 al 30 de Septiembre del corriente año.- **Mantenimiento de Bienes Municipales y de uso Público.**- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$400.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Motorista de esta Municipalidad, correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$2,340.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar Planilla de la Escuela de Fútbol Municipal Año 2021 de esta ciudad, correspondiente al mes de Septiembre del corriente año.- Conforme al Acuerdo Municipal N° 21 Acta 2 de fecha 05 de Mayo del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL CINCUENTA Y SIETE 75/100 DÓLARES (\$3,057.75), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar planilla de la Policía Municipal, personal de carácter permanente. Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de Septiembre del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES (\$770.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX honorarios por Servicios Profesionales de Auditoría Interna de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de **septiembre** del 2021, según contrato

respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Un Mil 00/100 Dólares (\$1,000.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0170 del Arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de Servicios Profesionales de Administrador de Contratos, de esta Administración Municipal; correspondiente al mes de Septiembre del 2021.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar del Fondo Común Municipal, la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00), en concepto de gastos de Representación del señor Alcalde, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, durante el mes de Septiembre del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Encargada de Mantenimiento y Limpieza de esta Alcaldía Municipal, de carácter eventual, correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Encargada de Mantenimiento y Limpieza de esta Alcaldía Municipal, de carácter eventual, correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Motorista general, de esta Administración Municipal, correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Custodio de Cementerio Municipal N° 1, de esta Administración Municipal, correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la CUENTA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA LAS DELICIAS/BARILLAS, para cancelar recibo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por jornal realizando trabajos de fontanería, Proyecto: Agua Potable en Las Delicias y Barillas de esta jurisdicción, de carácter eventual, pago correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Gestión Integral del Sistema de Agua Potable Las Delicias/Barillas, para cancelar recibo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Encargado de Lectura de Medidores Proyecto Introducción de Agua Potable, Cantón Mogotes de esta jurisdicción, el cual pertenece a esta Administración Municipal, correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo Municipal, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Encargado de Mantenimiento y Limpieza del Parque Recreativo Municipal, de carácter eventual, correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Policía Municipal, de carácter eventual, dentro del marco Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, según contrato

respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor XXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales, como Locutor de la Radio Municipal de esta Administración, correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Policía Municipal, de carácter eventual, dentro del marco Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 88/100 DÓLARES (\$288.88), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor XXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago como Instrucción y Coreografía a integrantes de la Banda de Paz Municipal, pago que corresponde al período del 01 al 30 del mes de Septiembre del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Policía Municipal, de carácter eventual, dentro del marco Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Policía Municipal, de carácter eventual, dentro del marco Programa de Prevención de la violencia del municipio de San

Personales como Recepcionista de esta Alcaldía Municipal, y de forma eventual; correspondiente al mes de septiembre del 2021, según Contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Cajera del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$500.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales, como Desarrollador Informático de esta Administración Municipal, correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales, como Fotógrafo de esta Alcaldía Municipal, en los diferentes eventos de esta Municipalidad, correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$400.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales, como Encargada de Promoción Social de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo Municipal, para cancelar recibo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Encargado del Mantenimiento y Limpieza del Parque Recreativo Municipal, y de carácter eventual de conformidad al contrato respectivo; correspondiente al mes de Septiembre del

2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, y de forma eventual; correspondiente al mes de Septiembre del 2021, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00) de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente, así mismo de carácter extraordinarios del Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad; dicha cantidad la recibe XXXXXXXXXXXXXXXX, Administradora del mencionado parque, quién realizará la respectiva liquidación, comprobantes del 01 al 31.- Por lo que se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo Municipal, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Encargado de Taquilla del Parque Recreativo Municipal, de carácter eventual, correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$365.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Recolector de Desechos Sólidos, de esta Alcaldía Municipal, de carácter eventual, según contrato respectivo, correspondiente al mes de Septiembre del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Novecientos Sesenta y Cuatro 00/100 Dólares (\$964.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de Impresora Gráfica Clásica del señor Grey Octo Rosales López, por suministro de: 01 Libro de Control de entrega de combustible para UACI, 20 Block de Orden de Compra y Bienes y/o Servicios y Actas de Recepción, numerados del 0001 al 01000, 20 Block de Requerimientos de Bienes y/o Servicios, numerados del 0001 al 01000, 10 Block de Solicitud de Mantenimiento, numerados del 0001 al 0500, 10 Block de

Vale para Fondo Circulante, sujeto a liquidación, numerados del 0001 al 0500, y 01 Sello automático TROAD 3638, para Desarrollo Informático; todo este suministro para uso exclusivo de esta Administración Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS 58/100 DÓLARES (\$1,842.58) de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar facturas de la empresa CTE, S. A. DE C. V., por Servicio de Internet Dedicado (15Mbps); para uso exclusivo de esta Administración Municipal, específicamente para el funcionamiento de oficinas administrativas de esta Alcaldía Municipal, mes facturado agosto 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$175.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 000045 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor Elvin Oswaldo Navarro Oviedo, por el Servicio de Copias en Xerox 5325 Work Centre 6,000 copias, en el Estado Familiar de esta Alcaldía; correspondiente al mes de mayo del 2021, según el respectivo contrato de impresión.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución de la República en su Artículo 203 inc. 2º faculta a los Municipios para asociarse con otras Instituciones Públicas en los Planes de Desarrollo Nacional o Regional.
- II. Que el Código Municipal en su artículo 4 numeral 4º, entre otros, establece que compete a los municipios la promoción del deporte, y la Ley General de los Deportes en El Salvador, en su artículo 6, señala que el Instituto Nacional de los Deportes en El Salvador, INDES, es el rector del deporte en el país y que deberá coordinar con las municipalidades, a fin de aunar esfuerzos para la formación, especialización, investigación y desarrollo de la actividad física y deportiva; en el literal e) del artículo 8 de la misma Ley prescribe que compete al INDES coordinar con las municipalidades, la ejecución de programas y el uso de recursos para el desarrollo del deporte y la actividad física. Y el artículo 18 literal n) establece que el presidente de INDES tiene las siguientes atribuciones entre otras: Representar judicial y extrajudicialmente al INDES y aprobar y suscribir acuerdos de cooperación en materia deportiva con instituciones nacionales e internacionales en coordinación con el órgano competente.
- III. Que tanto el Municipio de San Pablo Tacachico como el Equipo de la Organización Internacional Nippon Dojo Goju-Rye Karate-Do, que es parte activa de la Federación Salvadoreña de Karate-Do, así como también el Instituto Nacional de los Deportes

(INDES), tienen el propósito de fortalecer el acceso de sus habitantes a la práctica deportiva y la actividad física, como factores que mejoraran la salud, aumentaran la calidad de vida y el bienestar social y contribuyen a la formación y desarrollo integral de la persona, a través de la promoción y practica de valores.

- IV. Que la finalidad es fomentar entre los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, la inclusión, la participación, el emprendimiento, la inserción laboral y la promoción sociocultural, a través del deporte mediante la aplicación de programas y acciones que hagan posible el objetivo del Equipo de la Organización Internacional Nippon Dojo Goju-Rye Karate-Do y el INDES, para lograr una mayor difusión del Proyecto y que este tenga un mayor alcance territorial, a través de los gobiernos municipales.

Por tanto, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL NIPPON DOJO GOJU-RYU KARATE-DO QUE ES PARTE ACTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE KARATE-DO.- Así como también el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, para que firme dicho convenio.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO 40/100 DÓLARES (\$2,144.40), de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para cancelar factura número 11606 de Ferretería San Pablo, del señor XXXXXXXXXXXXXXXX, por suministro de: 10 sacos de tierra atomácea, 3 Kit probador de agua, 5 Tambos de Tricloro, y otros productos y accesorios; para utilizarlos en el Mantenimiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Dichas compras se hacen tomando como base la cotización presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS TRES 65/100 DÓLARES (\$803.65), de la Cuenta Corriente Gestión Integral del Agua Potable y Saneamiento Básico en Colonia Las Delicias y Caserío Barillas, para cancelar facturas números 12505, 12648 y 12506 de Ferretería San Pablo del señor XXXXXXXXXXXXXXXX, por suministro de variedad de materiales, productos y accesorios, conforme al requerimiento y orden de compra respectivos, para el mantenimiento del Proyecto de Agua Potable Caserío Barillas.- Col. Las Delicias de esta jurisdicción.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 65/100 DÓLARES (\$976.65), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 07644, 12879, 12881, 12923,

12880 y 09185 de Ferretería San Pablo del señor XXXXXXXXXXXXX, por suministro de variedad de materiales, productos y accesorios eléctricos, otros materiales, productos y accesorios para el mantenimiento del Alumbrado Público, Remarcación de Cordón Avenida Vilanova, Canchas deportivas, Bodega Municipal y para Elaboración de Rótulos Municipales.- Mantenimiento de Bienes Municipales, que se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOS MIL QUINCE 00/100 DÓLARES (\$2,015.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común, para cancelar factura número: 8175 de Supercito del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, valor por suministro de productos varios para refrigerio, como: jugos en lata, galletas, gaseosas en lata, agua; productos para prevenir la propagación del COVID 19, como: alcohol gel y mascarillas; productos comestibles, como: pollo, mayonesa y pepinosa, y otros productos de celebración, como: cohetes de vara, piñatas y bolsas de dulces, convivio social de Toma de Posesión del nuevo Concejo Municipal, el día 01 de mayo del 2021.- Atenciones Sociales en el municipio San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOSCIENTOS VEINTISEIS 66/100 DÓLARES (\$226.66), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por Elaboración de 34 camisetas estampadas para uso exclusivo de integrantes de la Banda de Paz Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES (\$333.33), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por Elaboración de 10 Shorts, para uso exclusivo de cachiporras de la Banda de Paz Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$375.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 0369 de Panadería y Pastelería Juan Pablo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, valor por suministro de 500 Sándwich, a razón de \$0.75 cada uno, durante convivio social de Toma de Posesión del nuevo Concejo Municipal, el día 01 de mayo del 2021.- Atenciones Sociales en el municipio San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación del Fondo Común Municipal por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00), para cancelar facturas de Funerales Jardines del Edén del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por prestación de un Servicio Funerario completo a familia de escasos recursos económicos de nuestro municipio, por el fallecimiento de uno de sus seres queridos, a continuación se detalla las personas fallecida:

1. René Rolando Amaya Avelar, Caserío Las Pavas.

Por lo tanto se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo, y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS DOS 25/100 DÓLARES (\$202.25), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número: 12232 de Ferretería San Pablo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por suministro de pintura y rodillos, para Remarcación de Cordón de Calle Central de esta ciudad.- Mantenimiento de Bienes Municipales, que se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS NUEVE 13/100 DÓLARES (\$309.13), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 11898, 12233 y 11897 de Ferretería San Pablo del señor XXXXXXXXXXXXXXXn, por suministro de variedad de materiales, productos y accesorios, para el mantenimiento del Parque Central de esta ciudad, Parque Recreativo Municipal, y parte exterior del edificio de esta Alcaldía Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales, que se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL QUINIENTOS VENTIOCHO 69/100 DÓLARES (\$2,528.69), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número 00009 de la empresa MIDES S.E.M DE C. V., de fecha 16-09-2021, por Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos Comunes, Servicios correspondientes al período del 01 al 15 de Septiembre del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando el apoyo y contribución que esta Municipalidad está dando al deporte en el municipio de San Pablo Tacachico, y en vista que el día 14 de noviembre del 2021 se estará realizando en nuestro municipio el Evento de Montaña en su Tercera Edición, que tendrá un recorrido de 37 kilómetros, donde vienen a participar los mejores ciclistas del país, evento que tiene como Organizadores y Coordinadores y a los señores: XXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXX, así

como también al señor Dimas Amílcar Portillo Aragón, que es el Coordinador de Deportes de esta Municipalidad.- Por tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Entregar contribución económica de Trescientos 00/100 Dólares (\$300.00), para cubrir parte de los premios a entregar en dicho evento.- La contribución económica la recibirá el señor José María López Vásquez, Coordinador del evento, quién deberá entregar constancia y liquidación de dichos fondos.- Este evento tiene como finalidad la integración social y prevención a la violencia, Deporte, Cultura y Arte.- Comuníquese.- .

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Contratar de forma eventual a partir del uno de octubre del corriente año, al siguiente personal, a continuación el detalle:

NOMBRES	CARGO	SALARIO	MODALIDAD	DESDE	HASTA
XXXXXXXXXXXXXX	INSTRUCTOR DE KARATE	\$380,00	CONTRATOS	01-Oct	31-dic
XXXXXXXXXXXXXX	MANTTO DE CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$12.00	JORNAL	01-Oct	31-dic
XXXXXXXXXXXXXX	MANTTO DE CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$12.00	JORNAL	01-Oct	31-dic
XXXXXXXXXXXXXX	MANTTO DE CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$12.00	JORNAL	01-Oct	31-dic
XXXXXXXXXXXXXX	MANTTO DE CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$12.00	JORNAL	01-Oct	31-dic
XXXXXXXXXXXXXX	OPERADOR DE BOMBEO Y CLORACION AGUA POTABLE	\$365.00	CONTRATO	01-Oct	31-dic

Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Novecientos Cuarenta y Tres 97/100 Dólares (\$943.97), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor XXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de primera cuota por pago de su indemnización por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Colector, en el período del 05 de Mayo del 1996 al 30 de Junio del 2021, ya que dicho señor presentó su renuncia de carácter voluntario.- El monto de la indemnización es de Siete Mil Quinientos Cincuenta y Uno 78/100 Dólares (\$7,551.78) conforme a la Ley respectiva, por lo tanto queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Seis Mil Seiscientos Siete 81/100 Dólares (\$6,607.81).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.
4º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,
5º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,
7º Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
8º Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.
1º Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.
2º Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,
3º Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,
4º Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.